



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADA	KELLY JOHANA RIVERA GUTIERREZ
RADICACIÓN	2023-00446
FECHA	OCTUBRE 13 DE 2.023

**INFORME SECRETARIAL.** Al despacho del Señor Juez, el presente proceso referenciado, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial subsanando la demanda dentro del término concedido para tal efecto, encontrándose pendiente decidir sobre su admisión o rechazo. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad - Atlántico. octubre trece (13) de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que BANCO DE OCCIDENTE S.A., por medio de su apoderado judicial presentó demanda EJECUTIVA SINGULAR contra la señora KELLY JOHANA RIVERA GUTIERREZ, correspondiente a:

**Pagaré S/N suscrito 22/09/2021 exigible el 16/08/2023**

- La suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$147.342.735,00), por concepto de capital insoluto acelerado.
- La suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$2.425.372,00), por concepto de intereses corrientes causados, liquidados desde el día 17/02/2023 al 16/08/2023.

El título valor reúne los requisitos prescritos en el artículo 422 del CGP, por cuanto, contiene una obligación clara, expresa y exigible, por lo que este Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A., quien presentó demanda Ejecutiva Singular contra la señora KELLY JOHANA RIVERA GUTIERREZ, por la suma correspondiente a:

**Pagaré S/N suscrito 22/09/2021 exigible el 16/08/2023**

- La suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$147.342.735,00), por concepto de capital insoluto acelerado. Mas los intereses moratorios desde la fecha en que se hizo exigible la obligación.
- La suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$2.425.372,00), por concepto de intereses corrientes causados, liquidados desde el día 17/02/2023 al 16/08/2023.

Desde el día que se hizo la deuda exigible hasta que se realice el pago total de la misma, más las costas del proceso, todo lo cual deberá pagar el demandado

Calle 20 No.20-05 Piso 2  
Telefax: 3885005 EXT 4032 - 313 6787408

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad - Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este Auto tal como lo dispone el Art. 431 CGP.

**2.** Notifíquese este auto personalmente a la parte demandada, en la forma señalada en los artículos 290, 291 y 292 del C. G. del P. y en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2.022; entregándole copia de la demanda y sus anexos para que la conteste dentro del término legal, formule excepciones de mérito y solicite pruebas en un término de diez (10) días, según lo preceptuado en el artículo 442 del C. G. del P.

**3.** RECONÓZCASELE personería a CONVENIR SISTEMAS DE COBRANZA, representada judicialmente dentro de este proceso por el doctor GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE (subgerente), identificado con CC No. 19.442.005 y T.P. No. 44.659 del C. S. J., como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad al artículo 74 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**



**CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS**

**JUEZ**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD  
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO No **0102**

SOLEDAD, **OCTUBRE 17 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', written in a cursive style.

STELLA GOENAGA CARO